

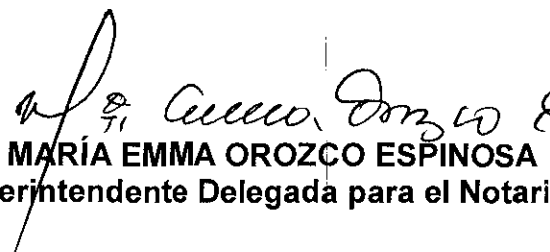
Bogotá D.C. 29 AGO 2016

CIRCULAR No. 1922

Señores notarios

En atención a que algunos notarios de segunda y tercera categoría, en cumplimiento a la Circular No. 967 de 2015, continúan remitiendo copia de los actos administrativos por los cuales se les otorga permisos y/o licencias a los Directores Regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro, se hace necesario reiterar la Circular No. 1188 del 14 de junio de 2016, en la cual se ordena se efectúe dicho envío **UNICAMENTE** al correo electrónico permisosnotarios@supernotariado.gov.co.

Agradeciendo de antemano su colaboración,


MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyecta: Juanita Serpa Giraldo.



Bogotá D.C. 14 JUN 2016

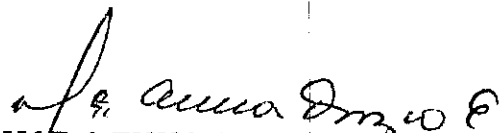
CIRCULAR No 1188

Para : NOTARIOS DEL PAIS
De : Superintendente Delegada para el Notariado
Asunto : Alcance Circular 967 de 2015.

Señores Notarios.

En consideración a que los notarios de segunda y tercera categoría en estricto cumplimiento de la Circular No 967 de 2015, han venido remitiendo a los Directores Regionales copia de los actos administrativos por los cuales se les otorga permisos y/o licencias, así como a la Dirección de Administración Notarial, en desarrollo del artículo 113 del Decreto 2148 de 1983, se hace necesario en aras de evitar duplicidad de documentos, que a partir de la fecha, la remisión de dicha información solo se efectúe a la Dirección de Administración Notarial, al correo electrónico permisosnotarios@supernotariado.gov.co, conforme se indicó en Circular No. 312 de 2015

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyecto: Angélica Milena Castro Lozano – Asesora

